

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	12:30:57

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En las condiciones de consorcio indican que los postulantes tienen que tener un porcentaje mínimo de 50 % cada uno sin embargo líneas abajo dice que el consorciado que tenga mayor experiencia tiene que tener mínimamente 80 % de participación. Se le solicita al comité de selección aclarar dicha contradicción

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 17 Literal: 17.4 Página: 37

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las condiciones del consorcio están detalladas en el numeral 17.4, Folio 37, de las Bases administrativas del presente Proceso de selección.

Asimismo, se hace mención que

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%. Hace referencia al porcentaje mínimo de participación para los consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia es de 80% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente. Hace referencia al porcentaje de participación mínima para el consorciado que acredite mayor experiencia en la especialidad.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	12:30:57

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta qué criterios se considerarán para determinar los porcentajes mínimos y máximos de gastos generales: (G.G. Fijos y G.G. Variables) así como de la Utilidad, con respecto al Costo Directo del Presupuesto Base. Asimismo, se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) de dichos componentes o se puede dejar a discrecionalidad de los postores y se consulta a cuantos decimales se debe consignar dichos porcentajes.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el participante es responsable de la formulación de su oferta, para lo cual debe tener en consideración lo dispuesto en el numeral 28.2 del Artículo 28 del RLCE establece que: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuesta", es en ese sentido que, el postor deberá formular su oferta considerando los límites establecidos por la normativa vigente y los montos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, no existiendo restricción alguna en la manera de elaboración por parte de los participantes y siendo estos los únicos responsables de su formulación. Por lo cual se deberá consignar y/o colocar solo los datos solicitados en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) de las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	12:30:57

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección precisar el nombre de la nomenclatura del proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la nomenclatura del presente proceso de selección es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2024-MDA/CS que corresponde a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA; CUI N° 2593136. y en caso este mal redactado se procederá según normativa de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	12:30:57

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité adjuntar el ARCHIVO DIGITAL del presupuesto del Expediente técnico en formato editable EXCEL.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, se adjuntará el presupuesto de obra en archivo Excel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar las fechas de cálculo de las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, dado el contenido de la presente observación tiene la naturaleza de una CONSULTA se procederá a absolver como tal, se deberá consignar y/o colocar solos los datos solicitados en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) de las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) LA INCIDENCIA PORCENTUAL (VARIABLE, FIJO) Y UTILIDAD. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar INCIDENCIA PORCENTUAL EN las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, dado el contenido de la presente observación tiene la naturaleza de una CONSULTA se procederá a absolver como tal, el participante es responsable de la formulación de su oferta, para lo cual debe tener en consideración lo dispuesto en el numeral 28.2 del Artículo 28 del RLCE establece que: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuesta", es en ese sentido que, el postor deberá formular su oferta considerando los límites establecidos por la normativa vigente y los montos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, no existiendo restricción alguna en la manera de elaboración por parte de los participantes y siendo estos los únicos responsables de su formulación. Por lo cual se deberá consignar y/o colocar solo los datos solicitados en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) de las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, dado el contenido de la presente observación tiene la naturaleza de una CONSULTA se procederá a absolver como tal, el participante es responsable de la formulación de su oferta, para lo cual debe tener en consideración lo dispuesto en el numeral 28.2 del Artículo 28 del RLCE establece que: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuesta", es en ese sentido que, el postor deberá formular su oferta considerando los límites establecidos por la normativa vigente y los montos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, no existiendo restricción alguna en la manera de elaboración por parte de los participantes y siendo estos los únicos responsables de su formulación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION PUBLICAR EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) PARA FACILITAR LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA EN ARAS DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, por lo cual se adjuntará el presupuesto de obra en archivo Excel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTAR EL POSTOR PARA QUE LE ADMITAN SU OFERTA?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC... HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL... LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES. de ser afirmativa dicha exigencia seria contraria a las bases estandarizadas y marco normativo de contratación pública Asimismo, advertimos que la Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-2023-TCE-S5 de fecha 4 de setiembre de 2023 establece claramente que solicitar declaraciones juradas ocultas en los términos de referencia generan un evidente Visio de nulidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado el contenido de la presente observación tiene la naturaleza de una CONSULTA se procederá a absolver como tal, por lo cual, se aclara que, no se solicitará documentos adicionales a los requeridos dentro de las bases administrativas del presente proceso de selección para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre el particular, del artículo 16° del TUO de la ley 30225 en concordancia con el artículo 29 del reglamento, se establece que; Las especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Al respecto del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ha detallado que los criterios de calificación, tienen por finalidad determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, del literal c) de este mismo artículo se desprende que uno de los requisitos de calificación es la experiencia en la especialidad, el cual como se ha mencionado determina que el postor contaría con la capacidad necesaria para afrontar la envergadura del contrato. en esa línea atendiendo a la naturaleza de la obra, SE SOLITA, CONSIDERAR COMO OBRA SIMILAR A: Creación y/o Construcción de PLAZUELA Y/O PLAZAS Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO Y/O BOULEVAR Y/O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS En aras de dar cumplimiento el literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado "principios que rigen las contrataciones"

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL CO9MITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA aclara que, los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra requerida.

Además, se precisa que el ejecutor de obra debe de tener experiencia específica en la materia de contratación y por ende facilitar la agilidad en el desarrollo de la obra, reflejando en la calidad y condiciones en la que se debe ejecutar la contratación.

Así mismo, cabe señalar que, obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.

Por lo cual, considerando que el participante pretende que se incorpore términos dentro de la definición de obras similares en pro de sus intereses particulares, nos ratificamos en lo señalado en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE CONFIRMAR LA NOMENCLATURA DE LA CONVOCATORIA ES:  
AS-SM-31-2024-MDA/CS-1

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado el contenido de la presente observación tiene la naturaleza de una CONSULTA se procederá a absolver como tal, se confirma que la nomenclatura del presente Proceso de Selección es: AS-SM-31-2024-MDA/CS-1, y en caso este mal redactado se procederá según normativa de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA ES:  
RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA,  
ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA  
- CUI 2593136

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado el contenido de la presente observación tiene la naturaleza de una CONSULTA se procederá a absolver como tal, se confirma que la denominación del presente Proceso de Selección es: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA; CUI N° 2593136, y en caso este mal redactado se procederá según normativa de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONSIDERAR ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA aclara que Los adelantos son sumas de dinero que la Entidad puede otorgar al contratista con el fin de que este pueda contar con determinada liquidez que permita la ejecución correcta y oportuna de las prestaciones del contrato. Al respecto, tratándose de contratos de obra, el artículo 180° del Reglamento prevé las clases de Adelantos que pueden establecerse en los documentos del procedimiento de selección; estos son: (i) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; y, (ii) Para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

En relación con lo expuesto, corresponde señalar que el artículo 38° - Adelantos, establece que la Entidad puede, o no considerar, de ser el caso, entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato. Ahora bien, considerando que la pretensión del participante estaría orientada, a que, la Entidad considere el adelanto directo y de materiales, bajo el sustento de cómo no existe adelantos, es probable que el ejecutor tendrá que recurrir a diversas fuentes de financiamiento, que encarecerán la ejecución de la Obra, lo cual, NO tiene sustento técnico en ese sentido,

POR LO CUAL NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA EL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR:

15.6 MATERIALES Y EQUIPOS:"EL POSTOR PRESENTARA UNA DECLARACION JURADA EN DONDE SE COMPROMETE DE REALIZAR TODAS LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ASEGURAR LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA"

HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL... LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES. de ser afirmativa dicha exigencia seria contraria a las bases estandarizadas y marco normativo de contratación pública Asimismo, advertimos que la Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-2023-TCE-S5 de fecha 4 de setiembre de 2023 establece claramente que solicitar declaraciones juradas ocultas en los términos de referencia generan un evidente Visio de nulidad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que dicha Declaración Jurada debe ser presentada en la etapa de ejecución de obra, para tal caso se sustituirá el término POSTOR por el término CONTRATISTA, en los RTM del presente proceso de selección.

POR LO CUAL NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA EL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR:

17. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

17.1 DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA

IMPORTANTE:"...EL POSTOR PRESENTARA UNA DECLARACIÓN JURADA EN DONDE SE COMPROMETE TRABAJAR CON MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD

DECLARACIONES PAG 28

HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL... LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES. de ser afirmativa dicha exigencia seria contraria a las bases estandarizadas y marco normativo de contratación pública Asimismo, advertimos que la Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-2023-TCE-S5 de fecha 4 de setiembre de 2023 establece claramente que solicitar declaraciones juradas ocultas en los términos de referencia generan un evidente Visio de nulidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que dicha Declaración Jurada debe ser presentada en la etapa de ejecución de obra, para tal caso se sustituirá el término POSTOR por el término CONTRATISTA, en los RTM del presente proceso de selección.

POR LO CUAL NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE HUMBOLT DE LA URBANIZACION CERES I ETAPA, ZONA 03, SUBZONA 02 EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:52

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA EL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR:

16. CONDICIONES DE EJECUCION

EL POSTOR DEBERÁ DE CONSIGNAR EN SU OFERTA LO SIGUIENTE:

- EL POSTOR DEBERA CONSIGNAR EN SU OFERTA QUE, EL PRECIO DE LA MISMA HA SIDO CALCULADO DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CONSIGNADO EL NÚMERO DE DOCUMENTO Y FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

- EL POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EN SU OFERTA TANTO EL MONTO COMO EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES, GASTO GENERAL TOTAL Y UTILIDAD.

dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar las fechas de cálculo de las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación, Por lo cual se deberá consignar y/o colocar solo los datos solicitados en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) de las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null